



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2024-AC-MDC.

Curahuasi, 08 de marzo de 2024.

VISTO:

En la V Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día viernes 08 de marzo del año 2024, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Nancy Melania Salas Miranda, Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez; conforme a la agenda programada sobre "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CEPRU-UNSAAC EN EL DISTRITO DE CURAHUASI-ABANCAY -APURIMAC", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 14 de la Constitución Política del Perú, establece: "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo fomenta la solidaridad;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 82° numeral 1), 6) y 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 6) Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad. 8) Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores;

Que, el Artículo 3° del Título I Fundamentos y Disposiciones Generales de la Ley General de Educación — Ley N° 28044, dispone que la Educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad, por lo que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una Educación Integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica, en ese sentido, la sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, el CEPRU es el Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco CEPRU- UNSAAC, tiene como base legal el artículo 21° de la ley 23733, que rige la vida de la Universidad Peruana, así como el Reglamento del Concurso de Admisión. El CEPRU fue creado por Resolución NRO.CU-222-2008-UNSAAC, del 28 de agosto de 2008, que tiene la finalidad de desarrollar actividades académicas para complementar la formación que requieren los estudios en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y prestar servicios referidos al proceso de admisión a la misma;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de marzo del 2024, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal, la propuesta del ciclo ordinario 2024-1, 2024-II y el Ciclo Primera Oportunidad 2025 del Centro Pre Universitario-UNSAAC, y luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan por UNANIMIDAD aprobar dicha propuesta;

Por lo que conforme a lo que establece los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal de Curahuasi

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Propuesta de convenio del ciclo ordinario 2024-I y 2024-II Y PRIMERA OPORTUNIDAD 2025 DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS CEPRU-UNSAAC, para su funcionamiento en el distrito de Curahuasi, con el objeto de desarrollar actividades académicas para el proceso de admisión Ciclo Ordinario 2024-I, 2024-II y el Ciclo Primera Oportunidad 2025 en el distrito de Curahuasi, de acuerdo a los términos de la referida propuesta.



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, la firma de convenio al SR. ALCALDE GORKY LEÓN OJEDA, respecto a la propuesta del convenio interinstitucional entre la **CEPRU-UNSAAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Despacho de Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Desarrollo Económico y Social, División de Educación, Salud, Cultura y Deporte y demás áreas que tengan incidencia para el cumplimiento de la presente resolución, a efectos emitir las acciones que conlleven su finalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de informática para su publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
ALCALDIA.
CONCEJO MUNICIPAL.
GERENCIA MUNICIPAL
SUB-GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.
DIVISION DE EDUCACION SALUD CULTURA Y DEPORTE
CEPRU-UNSAAC.
ARCHIVO//SG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE

